GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES INDÍGENAS PROMOCIÓN 2017-2018

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas y las Reglas de Operación del Programa se

CONVOCA

a estudiantes Indígenas de los Pueblos Mazahua, Otomí, Náhuatl, Tlahuica y Matlazinca que se encuentren estudiando en alguna de las instituciones educativas públicas del Estado de México participantes, en el tipo medio superior y superior, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: El otorgamiento de las becas se sujetará al presupuesto autorizado por el Gobierno del Estado de México, y se asignará a los alumnos indígenas inscritos en el tipo medio superior y superior en las instituciones educativas públicas del Estado de México participantes, a fin de fortalecer y fomentar la permanencia y/o conclusión de su formación académica; contribuir a reducir los niveles de deserción escolar; así como impulsar la identidad étnica a través del desarrollo académico en igualdad de oportunidades.

SEGUNDA: Ser estudiante indígena de los Pueblos Mazahua, Otomí, Náhuatl, Tlahuica y Matlazinca inscrito en el tipo medio superior y superior en alguna de las instituciones educativas públicas del Estado de México participantes.

TERCERA: La beca consiste en un pago mensual cuyo monto será variable según el año del plan de estudios, en que el estudiante se encuentre inscrito, por un período de 12 meses, con excepción del estudiante que se encuentre inscrito en el último periodo escolar, en cuyo caso, la beca cubrirá hasta el último mes del periodo escolar, conforme a la siguiente tabla:

Para el tipo medio superior:

Año del Plan de Estudios	Monto
1er. 2º y 3er. año del plan de estudios	$700.00

Para el tipo superior:

Año del Plan de Estudios	Monto
1er. año del plan de estudios	$750.00
2º. año del plan de estudios	$830.00
3er. año del plan de estudios	$920.00
4º. año del plan de estudios	$1,000.00
5º. año del plan de estudios	$1,000.00 (para programas con esta duración)

CUARTA: Que cumplan con los siguientes requisitos:

1) Ser originario o vecino del Estado de México;
2) Pertenecer a uno de los pueblos indígenas reconocidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México;
3) Estar inscrito en alguna institución educativa pública del Estado de México participante, en los niveles de bachillerato o equivalente, o licenciatura;
4) No estar becado por ningún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca. Refiriéndose como becas a los apoyos económicos o en especie.
5) Efectuar el trámite con estricto apego a lo establecido en la presente convocatoria.

REGISTRO Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

QUINTA: El alumno interesado en obtener una beca para continuar con sus estudios del tipo medio superior y superior, deberá realizar el llenado vía internet del Formato Único de Registro (FUR) a través de la página **http://seduc.edomex.gob.mx/becas** dando clic en el ícono de Becas para Estudiantes Indígenas en el apartado de Solicitantes, conforme a la siguiente calendarización:

Tipo Educativo	Fecha de Registro (únicamente días hábiles)
Medio Superior	Del 24 de agosto al 8 de septiembre de 2017
Superior	Del 11 al 22 de septiembre de 2017

SEXTA: El llenado correcto del Formato Único del Registro (FUR), es responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información capturada no contenga errores, sea verídica y se encuentre soportada con la documentación señalada en la cláusula décima de esta convocatoria.

SÉPTIMA: El solicitante deberá ingresar la clave del centro de trabajo (CCT) de la institución educativa, así como el turno en el que se encuentra inscrito para el ciclo escolar 2017-2018, ya que es un dato imprescindible para el llenado del Formato Único de Registro (FUR), le sugerimos solicitarla en la institución educativa con anticipación, **YA QUE UNA VEZ CAPTURADA DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ REALIZAR MODIFICACIONES.**

OCTAVA: El solicitante deberá tener un correo electrónico personal activo al que pueda tener acceso; ya que es un dato indispensable para el registro de la solicitud electrónica y en caso de ser beneficiado, posterior a la fecha de publicación de resultados, se le proporcionará información relacionada al cobro de la beca al correo electrónico registrado.

NOVENA: Los solicitantes menores de edad al momento de realizar el llenado del Formato Único de Registro (FUR), deberán contar con la CURP E IDENTIFICACION OFICIAL DEL PADRE, MADRE O TUTOR (IFE O INE), ya que es un dato indispensable para el llenado del apartado del cobeneficiario, **DEBIENDO INGRESAR EL NOMBRE COMO LO SEÑALA LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.**

DÉCIMA: Deberán entregar en el siguiente orden y engrapados los documentos que se detallan a continuación:
1. Impresión original con firma del alumno del Formato Único de Registro (FUR), el cual se obtendrá al ingresar a la página **http://seduc.edomex.gob.mx/becas** dando clic en el ícono de Becas para Estudiantes Indígenas en el apartado de Solicitantes;
2 Acta de nacimiento del estudiante (copia fotostática);
3. Identificación oficial con fotografía del estudiante, en caso de ser menor de edad deberá presentar la credencial de la institución educativa dónde realiza sus estudios o constancia expedida por la institución educativa en la que señale que la credencial se encuentra en trámite (copia fotostática);
4. Comprobante de domicilio en el Estado de México vigente, de máximo tres meses de antigüedad, desde la fecha del llenado del Formato Único de Registro (FUR), (recibo de teléfono, luz, agua [bimestral o anualizado], predial [anualizado] o constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal); (copia fotostática);
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del estudiante (copia fotostática);
6. Comprobante de inscripción del ciclo escolar 2017-2018 expedido, firmado y sellado por la autoridad escolar correspondiente, en donde especifique el nombre del alumno, año que cursa y la clave del centro de trabajo (CCT) de la institución educativa. (copia fotostática);
7. Comprobante oficial de calificaciones del último periodo cursado o constancia del ciclo escolar inmediato anterior expedido por la autoridad educativa; para el caso de alumnos de primer ingreso en los niveles de bachillerato o licenciatura, deberán presentar copia fotostática del certificado o constancia original de haber concluido el nivel de secundaria, bachillerato o equivalente, según corresponda;
8. Constancia original emitida por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), o la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en donde señale que el solicitante pertenece a uno de los pueblos indígenas reconocidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, inscritos y/o reconocidos por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), o la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

DÉCIMA PRIMERA: El alumno deberá imprimir por duplicado el Formato Único de Registro (FUR), una impresión para su expediente personal y otra para ser entregada en la institución educativa en la que se encuentre realizando sus estudios, con la documentación referida en la cláusula décima de esta convocatoria en los plazos señalados en el Formato Único de Registro (FUR).

DÉCIMA SEGUNDA: La institución educativa recabará y validará la documentación en tiempo y forma, y entregará las solicitudes recibidas en el Departamento de Becas, sito en González y Pichardo Núm. 200, col. La Merced Alameda, Toluca, Estado de México, conforme a los plazos previamente establecidos, los cuales se darán a conocer de manera oportuna por parte del Departamento de Becas.

DÉCIMA TERCERA: Las solicitudes serán evaluadas conforme a las bases citadas en la presente convocatoria para determinar a los candidatos que obtengan el apoyo económico.

DÉCIMA CUARTA: Se dará prioridad a aquellos estudiantes que fueron beneficiados por el Programa de Desarrollo Social "Apadrina a un Niño Indígena", y a los estudiantes que se encuentren en localidades que presenten alta y muy alta marginación.

DÉCIMA QUINTA: Las solicitudes de becas se someterán a consideración del Comité de Selección y Asignación de Becas; por tal motivo, el registro y entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

RESULTADOS

DÉCIMA SEXTA: Los resultados deberán ser consultados por el solicitante durante el periodo del 27 al 30 de noviembre de 2017, a través la página **http://seduc.edomex.gob.mx/becas** ingresando a través del ícono Becas para Estudiantes Indígenas en el apartado de Solicitantes, con el folio asignado por el sistema. Los resultados **NO SERÁN REMITIDOS POR CORREO ELECTRÓNICO.**

DÉCIMA SEPTIMA: El solicitante beneficiado deberá imprimir por duplicado el Dictamen de Asignación de Beca en el período del 27 al 30 de noviembre de 2017, una impresión para su expediente personal y otra para ser entregada en la institución educativa en la que se encuentre realizando sus estudios; el dictamen lo podrá obtener el alumno beneficiado ingresando a la página **http://seduc.edomex.gob.mx/becas** a través del ícono Becas para Estudiantes Indígenas en el apartado de Solicitantes, en dicho documento se acredita al solicitante como alumno beneficiado en el Programa de Becas para Estudiantes Indígenas, promoción 2017-2018 y se le notificará el procedimiento para el cobro de la beca.

La falta de impresión del Dictamen de Asignación de Beca y el seguimiento al trámite del pago, será motivo de cancelación del benefício. El dictamen no será remitido por correo electrónico.

La institución educativa recabará el dictamen de Asignación de Beca y lo entregará al Departamento de Becas, sito en González y Pichardo Num. 200, col. La Merced Alameda, Toluca, Estado de México, conforme a los plazos previamente establecidos, los cuales se darán a conocer de manera oportuna por parte del Departamento de Becas.

DÉCIMA OCTAVA: El periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 27 al 30 de noviembre de 2017, para lo cual el interesado realizará un escrito que deberá entregar en el Departamento de Becas en la fecha señalada·

SEGUIMIENTO AL PAGO DE LA BECA

DÉCIMA NOVENA: El solicitante beneficiado deberá dar seguimiento al pago de la beca en las fechas establecidas. No podrá solicitar la reexpedición del pago vencido, cuando deje transcurrir más de tres meses de la cancelación del mismo. La reexpedición deberá ser solicitada mediante escrito en el Departamento de Becas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: EL TRÁMITE DE BECA ES GRATUITO.

SEGUNDO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas

.

CALENDARIO GENERAL	
Actividad	**Fechas**
Llenado del Formato Único de Registro (FUR) nivel educativo MEDIO SUPERIOR	Del 24 de agosto al 08 de septiembre de 2017
Llenado del Formato Único de Registro (FUR) nivel educativo SUPERIOR	Del 11 al 22 de septiembre de 2017
Entrega del Formato Único de Registro (FUR) con documentación	Plazos señalados en el Formato Único de Registro (FUR).
Publicación de resultados, impresión del Dictamen de Asignación de beca y periodo de aclaraciones	Del 27 al 30 de noviembre de 2017

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria y los procesos de pagos comunicarte a:
Teléfonos: (01 722) 213 90 63 y 214 55 88
Email: **becasestudiantesindigenas@hotmail.com**

CE: 205/F/021/17

ATENTAMENTE

El Comité de Selección y Asignación de Becas

Secretaria de Educación y Presidenta del Comité

Director General de Administración y Finanzas y Secretario del Comité

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 1 de agosto de 2017.

Mexiquenses
mejor preparados

Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa